



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

RESOLUCION N° GADPRCH-025-2024

SR. BENITO PACCHA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guarainag, es una Entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RLOSNCP, determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir los objetivos institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Que, mediante Resolución Nro. 5 de fecha 10 de enero de 2024, el Sr. Benito Paccha en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Chumblin, resuelve: **“Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

*Contratación – PAC del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chumblín, para el año fiscal 2024. Y Art. 2.- **DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chumblín en el Portal compras públicas”*

Que, el inciso segundo del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución.

Que, el artículo 6 de la LOSNCP, determina que: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la reforma del PAC Para la contratación del proceso de consultoría denominado “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO VIAL EN UN TRAMO DE 1 KM EN LAS CALLES CÉNTRICAS DE LA PARROQUIA CHUMBLÍN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LOS TRAMOS VIALES EL CISNE-CHACHI-ESTADIO (2 KM) Y DOS TRAMOS DE LA CALLE ANTONIO CÁRDENAS (APROXIMADO 0.2 KM), PERTENECIENTES A LA PARROQUIA CHUMBLÍN DEL CANTÓN SAN FERNANDO”.

Que, mediante Memo N° A.T.-53-CH-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Arq. Mayra Pazato, Técnica del GAD Parroquial de Chumblín, entrega la documentación para la contratación de la “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO VIAL EN UN TRAMO DE 1 KM EN LAS CALLES CÉNTRICAS DE LA PARROQUIA CHUMBLÍN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LOS TRAMOS VIALES EL CISNE-CHACHI-ESTADIO (2 KM) Y DOS TRAMOS DE LA CALLE ANTONIO CÁRDENAS (APROXIMADO 0.2 KM), PERTENECIENTES A LA PARROQUIA CHUMBLÍN DEL CANTÓN SAN FERNANDO”.

Que, mediante el mismo documento la Arq. Mayra Pazato, Técnica del GAD Parroquial de Chumblín, solicita se entregue las respectivas certificaciones para la contratación de la “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO VIAL EN UN TRAMO DE 1 KM EN LAS CALLES CÉNTRICAS DE LA PARROQUIA CHUMBLÍN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LOS TRAMOS VIALES EL CISNE-CHACHI-ESTADIO (2 KM) Y DOS TRAMOS DE LA CALLE ANTONIO CÁRDENAS (APROXIMADO 0.2 KM), PERTENECIENTES A LA PARROQUIA CHUMBLÍN DEL CANTÓN SAN FERNANDO”.

Que, la reforma al Plan Anual de Contratación, está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP;

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones dictadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, demás leyes concordantes,

RESUELVE:

Javier Muñoz Chávez s/n y 4 de diciembre Telf. 072531190

gad.chumblin@hotmail.com www.chumblin.gob.ec

Chumblín San Fernando Azuay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

Art 1. - REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chumbllín, conforme el siguiente resumen:

CPC	833420012 denominado SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA CARRETERAS
TIPO DE COMPRA	Consultoría
T. RÉGIMEN	Común
FOND O BID	No
TIPO DE PRESUPUESTO	Proyecto de inversión
TIPO DE PRODUCTO	No aplica
CAT. ELECT	No
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
DESCRIPCIÓN	ESTUDIOS VIALES DE VARIOS TRAMOS DE VIAS DE LA PARROQUIA CHUMBLÍN
CANTIDAD	1
MEDIDA	Unidad
COSTO UNITARIO	12,760.00
V. TOTAL	12,760.00
PERIODO	C3

Art 2.- DISPONER al área requirente, así como, al personal responsable, la ejecución de la presente reforma al PAC 2024, conforme lo determinado en la LOSNCP, Reglamento y sus resoluciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la parroquia Chumbllín, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Sr. Benito Paccha
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE CHUMBLÍN**